

Expediente: 298/15

Carátula: MAZZUCO NAZARENO JESUS JOSE C/ PREVENCION ART S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 30/09/2020 - 05:03

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 298/15



H20901311408

IBV

EXPTE N°: 298/15.-

CEDULA N° 1323

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 28 de septiembre de 2020.-

AUTOS: MAZZUCO NAZARENO JESUS JOSE c/ PREVENCION ART S.A. s/ COBRO DE PESOS.-

Se notifica al Dr.: PREVENCIÓN ART S.A.

Domicilio Digital Constituido: 90000000000.-

PROVEIDO:

"CONCEPCIÓN, 25 de septiembre de 2020. 1) Atento lo solicitado y constancias de autos, de donde surge que el demandado no compareció en autos, conforme lo dispuesto en proveído de fecha 03-08-20 y habiendo vencido el término para hacerlo, corresponde aplicar el apercibimiento previsto en el citado proveído. En consecuencia notifíquese al demandado PREVENCION ART S.A. en lo sucesivo en los estrados digital (Art. 51 ° del anexo acordada 236/20) Personal. A lo demás solicitado, oportunamente. Fdo. Dra. María Guadalupe Aique. Juez.-VLE CONCEPCIÓN,03 de agosto de 2020. A lo solicitado: Oportunamente. Previo: Atento la implementación del Sistema SAE en el fuero Laboral del Centro Judicial Concepción, conforme lo dispuesto mediante acordada N°309/20: Intímese a las partes a denunciar Casillero Digital en el término de un día, bajo apercibimiento de lo dispuesto Artículo 51° del anexo de la acordada 236/20 " En los casos en que no se hubiere constituido domicilio digital, las/os magistradas/os intimarán a las partes a constituir domicilio digital, en cualquier instancia o estado en el que se encuentre el expediente, por medio de las notificaciones a las que se refiere el artículo 162 CPCCT. Si no se constituyere domicilio digital, será de aplicación lo dispuesto por el art. 75 del CPCCT. A tales efectos, cada órgano judicial contará con un estrado

digital". A la oficina- FDO. Dra. María Guadalupe Aiquel. Juez.- **FIRMADO DIGITALMENTE** " Fdo. Dra. María Guadalupe Aiquel, Jueza. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Actuación firmada en fecha 29/09/2020

Certificado digital:

CN=REYNOSO Clara Patricia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176550282

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.